AÑO 2022

1. Antecedentes

En este informe se presentan las acciones afirmativas y las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios en el año 2022, conforme lo determina el artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación. Para ello, a continuación, se da una revisión general del marco normativo aplicable, por un lado, y, por otro, se detalla la información remitida por las instituciones públicas a las que se solicitó dicha información. Al final, se detallan las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Previamente, se deben tener en cuenta algunos aspectos que es necesario explicar. En noviembre del año 2022, la Ley Orgánica de Comunicación fue objeto de una reforma fundamental, por la que se incorporaron varias disposiciones legales y se reformaron otras. Entre las reformas en cuestión consta la realizada al artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, por la que se agregaron dos políticas públicas a las ya existentes en la normativa, así como la modificación del porcentaje para puntuaciones en concursos de frecuencias. La reforma también implicó la modificación de los porcentajes de inversión pública en publicidad y propaganda, entre otras.

Esta aclaración es necesaria porque la información enviada por instituciones públicas en el año 2022 debe tomar en cuenta las reglas existentes en aquel momento, es decir, antes de la reforma de noviembre de aquel año. Es por ello que la normativa a la que se hará referencia en el siguiente apartado se refiere a aquella que estuvo efectivamente vigente en dicho año y que se refiere a los 9 numerales que constaban en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación hasta antes de la reforma de noviembre de 2022.

Finalmente, hay otros aspectos que deben tenerse en cuenta para una lectura integral de este informe. Por un lado, que la Ley Orgánica de Comunicación vigente hasta antes de la reforma de noviembre de 2022 no contó con un reglamento general, y otra normativa específica, que permita implementar varias de las disposiciones legales referidas. Por otro lado, los mandatos en cuestión, si bien se refieren a cuestiones específicas, hay otras que se refieren a cuestiones que requieren mayor definición legal, y requieren ser precisados por las autoridades competentes.

1.1 Marco normativo

El numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. La misma disposición normativa establece que nadie podrá ser discriminado por ninguna razón, y que *"el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."*

Respecto al principio de acción afirmativa relacionado a los derechos de comunicación, en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Comunicación, consta que:

> *"Las autoridades competentes adoptaran medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de grupos humanos que se*

consideren fundadamente, en situación de desigualdad real; respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Tales medidas durarán el tiempo que sea necesario para superar dicha desigualdad y su alcance se definirá para cada caso concreto.

El Estado respetará y estimulará el uso y desarrollo de Idiomas Ancestrales en los medios de comunicación.

Estas medidas serán aplicables únicamente para equiparar condiciones y no podrán generar ventajas."

El artículo de 85 de esta ley, define a los medios comunitarios como:

"aquellos cuya propiedad, administración y dirección corresponden a los movimientos y organizaciones sociales, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, universidades y escuelas politécnicas, mediante los cuales ejercen el derecho a la comunicación democrática.

Los medios de comunicación comunitarios no tienen fines de lucro y su rentabilidad es social.

Cuentan con un proyecto comunicacional que promueve la amplia participación y fortalecimiento de la comunidad a la que sirven y de la que son parte.

Estos medios se definen por su programación pluralista, inclusiva, intercultural, académica, educativa y formativa, con enfoque de género, defensora de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, orientada hacia la transformación social, el sistema de vida comunitario y el Buen Vivir.

Su gestión técnica, administrativa y financiera será de carácter comunitario."

El artículo 86 del referido cuerpo legal, vigente hasta la reforma de noviembre de 2022, dispone que:

"El Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento del ecosistema de medios comunitarios, dirigidos y administrados por organizaciones sociales, comunas, pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montubios y migrantes, que históricamente han sido discriminados por su etnia, clase, género, edad o situación de movilidad humana y que hayan carecido de acceso a los medios de comunicación o lo tengan de manera limitada, tales como:

1. Fondo Permanente de Fomento para la instalación, equipamiento, capacitación, investigación y producción de contenidos con enfoque intercultural y de género. Las fuentes de financiamiento de este fondo serán determinadas en el Reglamento a esta Ley y no constituyen preasignación presupuestaria.

2. A los medios de comunicación comunitarios se les reconocerá un puntaje equivalente al 25 por ciento de la puntuación en cada etapa del concurso. Los criterios para la determinación de las bases para el concurso de frecuencias para los medios comunitarios, se diseñarán considerando la realidad del sector.

3. Tarifas preferenciales para pago de servicios básicos de agua, luz, teléfono.

4. Crédito preferente.

5. Exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisiones comunitarias.

6. Rebajas en las tarifas de concesión y operación de la frecuencia.

7. Garantizar la inclusión de categorías de impulso a la producción audiovisual y radiofónica comunitaria, y a la producción audiovisual y radiofónica intercultural en los fondos concursables que tengan relación a la cultura, educación y comunicación, ejecutadas por las distintas entidades públicas nacionales y locales, de acuerdo a su especificidad.

8. A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.

9. Entre otras acciones para fortalecer su creación y sostenibilidad.

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación ***elaborará un informe anual acerca de las acciones afirmativas y las medidas de política pública adoptadas por el Estado, destinadas a la conformación o consolidación de los medios comunitarios****; informe que será obligatoriamente publicado en su página web."*

El tercer párrafo del artículo 87 del texto legal mencionado, con referencia al financiamiento de los medios comunitarios establece:

"A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán en los medios comunitarios servicios de publicidad, diseño y otros, que impliquen la difusión de contenidos educativos y culturales. Las entidades públicas podrán generar fondos concursables para la difusión cultural y educativa a través de los medios comunitarios."

Además, el artículo 95 del mencionado cuerpo legal, vigente hasta antes de la reforma de noviembre de 2022, que trata sobre inversión pública en publicidad y propaganda, en su parte pertinente determinaba que:

"(…) los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional.

Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.

El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado.

Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web."

2. Desarrollo

En el siguiente apartado se enlistan las acciones afirmativas conforme lo determinan los numerales constantes en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente hasta antes de la reforma de noviembre de 2022. Después de colocar el texto de la disposición normativa pertinente, se señala la institución o instituciones a las que se requirió la información sobre las acciones afirmativas y las respuestas dadas por aquellas.

2.1 Acciones afirmativas ejecutadas

Base legal: Artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente hasta antes de la reforma de noviembre de 2022.

Acción afirmativa 1 (Art. 86 numeral 1)	Fondo Permanente de Fomento para la instalación, equipamiento; capacitación, investigación y producción de contenidos con enfoque intercultural y de género. Las fuentes de financiamiento de este fondo serán determinadas en el Reglamento a esta Ley y no constituyen preasignación presupuestaria.
Institución	No aplica
Observación: La aplicación de la acción afirmativa 1 no es viable porque en el año 2022 no se contaba con el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación que determine las fuentes de financiamiento del Fondo Permanente de Fomento en cuestión.	

Acción afirmativa 2 (Art. 86 numeral 2)	A los medios de comunicación comunitarios se les reconocerá un puntaje equivalente al 25 por ciento de la puntuación en cada etapa del concurso. Los criterios para la determinación de las bases para el concurso de frecuencias para los medios comunitarios, se diseñarán considerando la realidad del sector.
Institución	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0247-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, lo siguiente: "*Reporte sobre la implementación del reconocimiento a los medios comunitarios de un puntaje equivalente al 25 por ciento de la puntuación en cada etapa del concurso, que se ha realizado en el año 2022*". Respuesta: Sin respuesta.	

Acción afirmativa 3 (Art. 86 numeral 3)	Tarifas preferenciales para pago de servicios básicos de agua, luz, teléfono.
Institución	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables; Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0248-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a través de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los Gobiernos	

Autónomos Descentralizados Municipales, lo siguiente: *Reporte sobre la adopción de tarifas preferenciales en favor de medios de comunicación comunitarios para el pago del servicio básico de agua potable, correspondiente al año 2022.*

Respuesta:

1. Mediante Oficio Nº 05-RRPP-AB-GADMSI-2023 de 06 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel informó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios y por ello no se ha realizado ningún proceso de ayuda respecto a tarifas preferenciales de servicios básicos.

2. Mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chinchipe reportó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

3. Mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola contestó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

4. Mediante Oficio No. 00321-2023-GADGAE-BUCAY-A-AMRM s/f enviado el 14 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay) respondió que el cantón no tiene medios de comunicación comunitarios.

5. Mediante Oficio Nro. 249-A-GADMP-2023 de 19 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, comunicó que no existen medios de comunicación en el cantón.

6. Mediante Memorando Nro. 286-PM-GADMCS-2023 de 26 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago señaló que no registra ningún proceso sobre adopción de tarifas preferenciales en favor de medios de comunicación comunitarios para el pago del servicio básico de agua potable correspondiente al 2022.

7. Mediante Oficio Nro. GADMCG-GADMCG-2023-0273-O de 29 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo dio a conocer que no ha realizado ningún proceso de régimen especial para medios de comunicación.

8. Mediante Oficio 0351-SG-GADCCC-2023 de 02 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor manifestó que no registra en su base de datos medios de comunicación comunitarios a los que se haya aplicado tarifas preferenciales en el cobro de servicios básicos de agua potable correspondiente al año 2022.

9. Mediante Oficio Nro. GADMPS-A-2023-214 de 02 de octubre de 2023 y documentos anexos adjuntos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto expresó que no existen en el cantón usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado, que corresponda a medios de comunicación; y que la ordenanza que regula el régimen tarifario por la dotación de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el cantón, no contempla una tarifa

preferencial a favor de medios de comunicación comunitarios para el pago de servicios básicos de agua potable.

10. Mediante correo electrónico de 03 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar expuso que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

11. Mediante Oficio 2023-1534-SGM de 04 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal informó que en el cantón no existen medios de comunicación comunitarios.

12. Mediante correo electrónico de 05 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta reportó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

13. Mediante Oficio No. 0980-GADMCR-AL-2023 de 10 de octubre del 2023 y documentos anexos adjuntos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rio Verde respondió que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios y por lo tanto no se han adoptado tarifas preferenciales a favor de medios de comunicación comunitarios para el pago del servicio básico de agua potable.

14. Mediante Oficio No. 034-JAPA-GADMM-2023 de 11 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache respondió que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios, por lo cual no se han adoptado tarifas preferenciales para los mismos.

15. Mediante Oficio Nº 009-GADMB-DF-2023 de 12 de octubre del 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas comunicó que, al no existir en el cantón medios de comunicación comunitarios, tampoco existe reporte de tarifas preferenciales a favor de este sector.

16. Mediante Oficio GADMCC-A-2023-378-O de 12 de octubre del 2023 y documentos anexos adjuntos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta señaló que en la cabecera cantonal Villa La Unión, no tienen ningún medio de comunicación comunitario que se beneficie de agua potable y alcantarillado, por esta razón no se han aplicado las tarifas referenciales.

17. Mediante Oficio Nro. 0680-A-GADMIS-2023 de 13 de octubre del 2023 y documentos anexos adjuntos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro dio a conocer que no existe ninguna adopción de tarifas preferenciales a favor de medios de comunicación comunitarios.

18. Mediante Memorando Nro. GADMCPC-REPU-2023-0061-M de 13 de octubre de 2023 y documentos anexos adjuntos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Carbo manifestó que no existen medios de comunicación comunitarios en el cantón y por lo tanto no se cuenta con tarifa preferencial a favor de estos medios.

19. Mediante Oficio 0457-AGADCN-2023 de 23 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Nangarizta explicó que no existe reporte alguno sobre adopción de tarifas preferenciales.

20. Mediante Oficio Nro. 0526-A-FAAA-GADMM-2023 de 23 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Macará expresó que no existen medios de comunicación comunitarios dentro del cantón.

21. Mediante Memorándum Nro. 0054-CS-GADMCG-2023 de 12 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote expuso que el cantón no cuenta con medios comunitarios locales.

Acción afirmativa 3 (Art. 86 numeral 3)	Tarifas preferenciales para pago de servicios básicos de agua, luz, teléfono.
Institución	Ministerio de Energía y Minas
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0251-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Ministerio de Energía y Minas, solicitó lo siguiente: Reporte sobre la implementación de tarifas preferenciales para pago del servicio básico de luz en favor de medios de comunicación comunitarios que se ha realizado en el año 2022. Respuesta: Con oficio Nro. MEM-MEM-2023-0781-OF de 11 de septiembre de 2023, el Ministerio de Energía y Minas informó que con base en la resolución Nro. ARCERNNR-009/2022 se implementó normativamente la tarifa preferencial para los medios de comunicación comunitarios; así como las Empresas Eléctricas de Distribución han implementado en sus sistemas comerciales este tipo de tarifas que están vigentes hasta la fecha del reporte. El Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica se encuentra publicado en la web institucional de la ARCERNNR, link: https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/servicio-publico-de-energia-electrica-spee/	

Acción afirmativa 3 (Art. 86 numeral 3)	Tarifas preferenciales para pago de servicios básicos de agua, luz, teléfono.
Institución	Agencia de Regulación y Control de las telecomunicaciones
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0247-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, lo siguiente: Reporte sobre la implementación de tarifas preferenciales para pago del servicio básico de teléfono en favor de medios de comunicación comunitarios que se ha realizado en el año 2022. Respuesta: Sin respuesta.	

Acción afirmativa 4 (Art. 86 numeral 4)	Crédito preferente.
Institución	Junta de Política y Regulación Financiera.

Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0250-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Junta de Política y Regulación Financiera lo siguiente: Reporte sobre la implementación de crédito preferente en favor de medios de comunicación comunitarios, que se ha realizado en el año 2022. Respuesta: Sin respuesta.

Acción afirmativa 5 (Art. 86 numeral 5)	Exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisiones comunitarias.
Institución	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0249-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca lo siguiente: Reporte sobre exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisiones comunitarias, que han sido aplicadas en el año 2022. Respuesta: Con Oficio Nro. MPCEIP-CCOMEX-2023-0175-O de 21 de septiembre de 2023, el Comité de Comercio Exterior (COMEX), informó que no existe normativa expedida a lo largo del año 2022, mediante resoluciones del Pleno del COMEX, respecto a reducciones arancelarias o exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisiones comunitarias.	

Acción afirmativa 6 (Art. 86 numeral 6)	Rebajas en las tarifas de concesión y operación de la frecuencia.
Institución	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0247-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, lo siguiente: “Reporte sobre la implementación de rebajas en las tarifas de concesión y operación de la frecuencia en favor de medios comunitarios.” **Respuesta:** Sin respuesta.	

Acción afirmativa 7 (Art. 86 numeral 7)	Garantizar la inclusión de categorías de impulso a la producción audiovisual y radiofónica comunitaria, y a la producción audiovisual y radiofónica intercultural en los fondos concursables que tengan relación a la cultura, educación y comunicación, ejecutadas por las distintas entidades públicas nacionales y locales, de acuerdo a su especificidad.
Institución	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0252-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Ministerio de Cultura y Patrimonio, lo siguiente: “Reporte sobre la inclusión de categorías de impulso a la producción audiovisual y radiofónica comunitaria, y a la producción audiovisual y radiofónica intercultural en los fondos concursables que tengan relación a la cultura,	

educación y comunicación, ejecutadas por las distintas entidades públicas nacionales y locales, de acuerdo a su especificidad, realizada en el año 2022." **Respuesta:** Sin respuesta.

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0247-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando, el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad." **Respuesta:** Sin respuesta.	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Ministerio de Energía y Minas
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0251-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Ministerio de Energía y Minas, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando, el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad." **Respuesta:** Mediante Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0781-OF, de 11 de septiembre de 2023, el Ministerio de Energía y Minas respondió lo siguiente: "La Dirección de Comunicación, en el ejercicio fiscal 2022, no contó con presupuesto para contratar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, en medios nacionales, internacionales o comunitarios." En tal sentido, en atención a la información suministrada por el Ministerio de Energía y Minas, se desprende que dicha institución dentro del periodo 2022 no ha realizado inversión en publicidad y propaganda en medios de comunicación comunitarios.	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles

	contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0252-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Ministerio de Cultura y Patrimonio, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando, el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad." **Respuesta:** Sin respuesta.	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Contraloría General del Estado
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0253-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Contraloría General del Estado, lo siguiente: "Reporte sobre la verificación por parte de la Contraloría General del Estado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, que ha sido realizada en el año 2022." **Respuesta:** Mediante Oficio Nro. 2058-DNPyEI-AGPSyEI-2023, de 13 de octubre de 2023, la Contraloría General del Estado respondió lo siguiente: "Al respecto, este Organismo de Control efectuó en el Plan Anual de Control del año 2022, las siguientes acciones de control, en las cuales se han considerado los aspectos que usted menciona, cuyos resultados se encuentran publicados en la página web institucional www.contraloria.gob.ec". Pese a que el pedido del Consejo de Comunicación se refiere a información del año 2022, la institución respondió con un cuadro de acciones de control, las cuales, sin embargo, se detallan en la siguiente tabla.	

Entidad	**Descripción**	**Periodo**	**No. Informe**
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez	Examen especial a la determinación, facturación, recaudación, registro y depósito de los ingresos; gastos en publicidad, y, al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría aprobados DR2-DPAGADMCPE- AI-0049-2018 y DR2-DPA-GADMCPE-AI-0027-2018	2018-01-02 2022-05-31	DPA-0004-2023
Gobierno Autónomo Descentralizado	Examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación, adquisición, recepción, utilización de bienes y prestación de servicios; y al Convenio	2019-01-01	DPSE-0006-2023

Provincial de Santa Elena	Especifico Concurrente de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y el Ministerio de Educación Coordinación Zonal de Educación Zona 5	2022-08-31	
Dirección Distrital 19D03- Chinchipe – Palanda – Educación	Examen Especial a los ingresos y gastos	2017-02-13 2022-05-31	DPZCH-0002-2023
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas	Examen especial a los ingresos, gastos, retención de pago a proveedores; y, a los procesos de contratación pública de bienes y servicios: SIE-GADCS-004-2019, COTBS-GADCS-001-2019, CDC-GADCS-003-2019, CDC-GADCS-004-2019, LICBS-GADCS-001-2019, RE-GADCS-006A-2019, RE-GADCS-022-2019, SIE-GADCS-009-2019, SIE-GADCS-006-2020, CDC-GADCS-001-2020	2019-01-01 2021-11-30	DPSE-0012-2022
Universidad Técnica de Manabí	Examen especial a los ingresos, gastos; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación: SIE-UTM-001-2021, SIE-UTM-003-2021, SIE-UTM-005-2021, COTS-UTM-001-2020, SIE-UTM-001-2020, SIE-UTM-002-2020, COTS-UTM-001-2019, SIE-UTM-01-2019. SIE-UTM-004-2019, SIE-UTM-009-2019, SIE-UTM-001-2018, SIE-UTM-002-2018, SIE-UTM-005-2018, SIE-UTM-007-2018. SIE-UTM-08-2018, SIE-UTM-0024-2018, SIE-UTM-014-2018, SIE-UTM-017-2018, SIE-UTM-018-2018, COTS-UTM-001-2017; su recepción, registro, distribución, control y uso, en la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI	2017-01-01 2021-12-31	DPM-0001-2023
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar	Examen especial a los ingresos, gastos, a los procesos de matriculación vehicular; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación: CDC-GADMCB-01-2017, CDC-GADMCB-003-2017, SIE-GADMCB-06-2017, COTBS-GADMCB-01-2017, SIE-GADMCB-017-2017, CDC-GADMCB-003-2018, MCBS-GADMCB-004-2018, SIE-GADMCB-012-2018, CDC-GADMCB-009-2019, SIE-GADMCB-015-2019, CDC-GADMCB-001-2019, CDC-GADMCB-003-2019, SIE-GADMCB-003-2019, SIE-GADMCB-005-2019, SIE-GADBOL-10-2020, CDC-GADMCB-001-2020, SIE-GADBOL-001-	2017-01-01 2021-12-31	DPM-0008-2023

	2020, SIE-GADBOL-004-2020, SIE-GADBOL-003-2021, CDC-GADBOL-001-2021 e ínfima cuantía NDDA-APP-074-2021-IC; su recepción, registro, distribución, control y uso, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR		
Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Cotopaxi	Examen especial a los ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con códigos: SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2020, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso	2017-01-02 2021-12-31	DPCPX-0022-2022
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Examen especial a las fases planificación, preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pagos y uso de los contratos relacionados con la comunicación, difusión, publicidad e imagen institucional	2018-01-01 2021-12-31	DNA3-0020-2022
Servicio de Rentas Internas – SRI	Examen Especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios; así como su recepción, distribución y uso en la Dirección Zonal 9	2017-01-01 2021-12-31	DNA3-0017-2022
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de contratos de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultorías; así como, su uso y destino, en las Secretarias de Inclusión Social, de Comunicación y dependencias relacionadas	2017-01-01 2021-12-31	DNAS-GAD-0099-2022
Cuerpo de Bomberos Guaranda	Examen Especial a los ingresos, gastos, existencias para consumo corriente, inversiones en bienes de larga duración; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución para la adquisición de bienes, servicios y consultorías, en el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Guaranda	2016-01-02 2021-08-31	DPB-0014-2022
Banco de Desarrollo del Ecuador BP	Examen Especial a los gastos y los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y utilización de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad	2017-08-01 2020-12-31	DNA3-0003-2022
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui	Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios No. SIE-RE-GADMUR-2017-012; RE-GADMUR-2017-014;	2017-01-01 2020-12-31	DNA5-GAD-0038-2023

	RE- GADMUR-2017-013; CDC-GADMUR-2017-010; SIE-GADMUR-2017-001; CDC-GADMUR-2017-019; RE-GADMUR-2017-011; RE-GADMUR-2017-002; RE-GADMUR-2017-001; RE-GADMUR-2018-006; RE-GADMUR-2018-002; CDC-GADMUR-2018-008; SIE-GADMUR-2018-001; CDC-GADMUR-2019-001; RE-GADMUR-2019-005; RE-GADMUR-2019-002; RE-GADMUR-2019-001; RE-GADMUR-2019-006; RE-GADMUR-2019-008; RE-GADMUR-2019-007; -RE GADMUR-2020-006; y, RE-GADMUR-2020-005, en la Dirección de Comunicación Social del GADMUR		

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0255-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022 por cada gobierno autónomo descentralizado provincial. Señalando, el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada gobierno." **Respuesta:** Sin respuesta.	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Consejo de Judicatura
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0256-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Consejo de la Judicatura, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad." **Respuesta:** Sin respuesta.	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social

Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0257-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, coordine con cada una de las instituciones que la conforman lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad."

Respuesta: Mediante Oficio Nro. FTCS-2023-032-OF, de 12 de octubre de 2023, la Función de Transparencia y Control Social respondió lo siguiente: "(…) La Secretaria Técnica del CCFTCS, remitió con Oficio No. FTCS-ST-2023-0174-OF de 07 de septiembre de 2023, a las 8 instituciones que conforman la Función de Transparencia y Control Social" una solicitud para que remitan a dicha Secretaría "hasta el lunes 11 de septiembre de 2023, la información requerida para su respectivo envío…".

Contraloría General del Estado:
A través del Oficio No.1863-DNPyEI-AGPSyEI-2023, de 15 de septiembre de 2023, respondió: "La Contraloría General del Estado, durante el año 2022 no ha realizado procesos de contratación de publicidad o propaganda institucional, por lo tanto, no aplica remitir la información requerida".

Defensoría del Pueblo de Ecuador:
Oficio No.DPE-DCII-2023-001-O de 11 de septiembre de 2023, respondió: "La Defensoría del Pueblo de Ecuador en el año 2022, no realizó ninguna contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, debido a que no se asignaron recursos presupuestarios para este fin".

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:
A través del Oficio No. CPCCS-CPCCS-2023-0329-OF de 11 de septiembre de 2023, respondió: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y Art. 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación, publicó en la página web institucional, un informe con el número de campañas ejecutadas por el CPCCS en 2022…", Sin embargo, una vez revisada la información no se encuentra registro de contratación de medios de comunicación comunitarios.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:
A través del Oficio No. SCVS-INAF-2023-00087071-0 de fecha 15 de septiembre de 2023 respondió: "... cumplo en informar que de la revisión de los expedientes que constan en la Institución y del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, no se registra que la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros haya realizado en el año 2022 contrataciones por servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros que conlleve la contratación de medios de comunicación comunitaria"

Superintendencia de Competencia Económica:

A través del Oficio SCE-DS-DNC-2023-001 de fecha 7 de septiembre de 2023 respondió: "la Superintendencia de Competencia Económica no ha realizado ningún proceso de contratación de publicidad y propaganda ni difusión publicitaria en el año 2022 con ningún medio de comunicación, por tanto, de medios de comunicación comunitarios tampoco".

Superintendente de Bancos:
A través del Oficio Nro. SB-DS-2023-0503-O de fecha 25 de septiembre de 2023 respondió: "La Coordinación Administrativa Financiera de la Superintendencia de Bancos, procedió con la revisión de los registros presupuestarios y administrativos del año 2022, y se observa que, dentro del presupuesto ejecutado NO existe procesos de contratación realizados medios de comunicación comunitarios en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022".

Con respecto a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, no han dado respuesta al pedido solicitado.

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Presidencia de la República

Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0258-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República coordine con los diferentes Ministerio que conforman la Función Ejecutiva, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad."

Respuesta:

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNCS-2023-00016-OF, de 20 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación respondió lo siguiente: "(…) debo informar que la Dirección Nacional de Comunicación Social del Ministerio de Educación en el año 2022, realizó la contratación de pauta, pero lo realizó en sus propias redes sociales como son: Facebook, Instagram, así también en programas de Youtube.".

Mediante Oficio Nro. MMDH-MMDH-2023-0899-OF, de 13 de septiembre de 2023, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos respondió lo siguiente: "(…) pongo en su conocimiento que desde el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos no hemos realizado proceso alguno de contratación en medios de comunicación nacionales y/o comunitarios."

Mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023, el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca respondió lo siguiente: "(…) cumplimos con informar que, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, no ha realizado ningún tipo de producción, pauta publicitaria, publicidad o capacitación con medios de comunicación, nacionales, locales ni comunitarios

el año 2022. Dentro del presupuesto de esta Cartera de Estado, no se cuenta con el rubro para propaganda o publicidad de ningún tipo y en ningún espacio de medios de comunicación."

Mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023, el Ministerio del Trabajo respondió lo siguiente: "(…) Me permito informar que durante el año fiscal 2022, la Dirección de Comunicación Social del Ministerio del Trabajo, no tuvo presupuesto asignado para la contratación de medios de comunicación nacionales o comunitarios (…)."

El Ministerio de Defensa Nacional conforme correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2023, dio contestación al pedido solicitado, sin embargo dicha respuesta obedece únicamente a la designación de un punto focal y no al pedido constante respecto de la contratación de medios de comunicación comunitarios dentro del periodo 2022.

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Consejo Nacional Electoral
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0254-O de 04 de septiembre de 2023 y posteriormente mediante Oficio de alcance Nro. CDPIC-PREC-2023-0265-O de 18 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Concejo Nacional Electoral, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad." **Respuesta:** Mediante Memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2023-0605-M, de 27 de septiembre de 2023, el Consejo Nacional Electoral respondió lo siguiente: "(…) En tal razón se evidencia que el Consejo Nacional Electoral NO realiza inversión en publicidad y propaganda, ya que las campañas informativas que desarrolla la Coordinación Nacional de Desarrollo de Producción y Servicios Informativos Electorales buscan informar a la ciudadanía sobre aspectos relevantes de un proceso electoral. Es decir, no persuaden a la ciudadanía a que piense en determinada ideología (propaganda) ni promueven el suministro de bienes o la prestación de servicios en el marco de una actividad comercial (publicidad)."	

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Ministerio de Energía y Minas
Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0251-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó al Ministerio de Energía y Minas, lo siguiente: "Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando, el monto y porcentaje de participación en	

relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad."

Respuesta: Mediante Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0781-OF, de 11 de septiembre de 2023, el Ministerio de Energía y Minas respondió lo siguiente: "La Dirección de Comunicación, en el ejercicio fiscal 2022, no contó con presupuesto para contratar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, en medios nacionales, internacionales o comunitarios."

Acción afirmativa 8 (Art. 86 numeral 8)	A través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros.
Institución	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Requerimiento: Con Oficio Nro. CDPIC-PREC-2023-0248-O de 04 de septiembre de 2023, el Consejo de Comunicación solicitó a través de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: Reporte sobre la contratación de medios de comunicación comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, realizado en el año 2022. Señalando el monto y porcentaje de participación en relación con el presupuesto de contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de la entidad.
Respuesta:

1. Mediante Oficio No. 05-RRPP-AB-GADMSI-2023 de 06 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel informó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios y por ello no se ha realizado ningún proceso de contratación.

2. Mediante Oficio No. 156-CS-GADMICP-2023, de 11 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí informó que, de acuerdo al Plan Operativo Anual de 2022, el presupuesto asignado para medios de comunicación fue de USD 60.000 incluido IVA, de los cuales el 4.5% (2.730.00) fue destinado a la contratación de medios comunitarios.

3. Mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chinchipe reportó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitaria.

4. Mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico reportó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitaria.

5. Mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola respondió que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitaria.

6. Mediante Oficio No. 00321-2023-GADGAE-BUCAY-A-AMRM s/f enviado el 14 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay) contestó que el cantón no tiene medios de comunicación comunitarios.

7. Mediante Oficio Nro. 249-A-GADMP-2023 de 19 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, señaló que no existen medios de comunicación en el cantón.

8. Mediante Memorando Nro. 286-PM-GADMCS-2023 de 26 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago dio a conocer que no registra ningún proceso sobre contratación de medios de comunicación comunitarios.

9. Mediante Oficio Nro. GADMCG-GADMCG-2023-0273-O de 29 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo manifestó que no ha realizado ningún proceso de régimen especial para medios de comunicación, así también, contratación de medios comunitarios para el pautaje de publicidad.

10. Mediante Oficio 0351-SG-GADCCC-2023 de 02 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor comunicó que no registra en su base de datos medios de comunicación comunitarios correspondiente al año 2022.

11. Mediante correo electrónico de 03 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar expresó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

12. Mediante Oficio 2023-1534-SGM de 04 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal expuso que en el cantón no existen medios de comunicación comunitarios.

13. Mediante correo electrónico de 05 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta reportó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios.

14. Mediante Oficio No. 0980-GADMCR-AL-2023 de 10 de octubre del 2023 el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rio Verde informó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios, por lo tanto, no existe contratación de dichos medios

15. Mediante Oficio No. 034-JAPA-GADMM-2023 de 11 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache informó que el cantón no cuenta con medios de comunicación comunitarios, por lo tanto, no existe contratación de dichos medios

16. Mediante Oficio No. GADMCC-A-2023-378-O, de 12 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta informó que, “de acuerdo a los registros de contratación existentes en el SERCOP, el GADMCC en el 2022 registra 14 procesos de contratación de medios de comunicación por un total de $ 55300 dólares. De dichas contrataciones, 2 corresponden a procesos con medios comunitarios por un monto total de $ 18700, un equivalente al 33,81 % del total de contratación.”

17. Mediante Oficio Nº 009-GADMB-DF-2023 de 12 de octubre del 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas informó que, al no existir en el cantón medios de comunicación comunitarios, no se han realizado procesos de contratación.

18. Mediante Oficio No. CSRP-2023-00043-O, de 12 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra informó que, con el fin de mantener informada a la ciudadanía, contrató los servicios de un medio de comunicación comunitario por un monto de $ 2,750.00; mismo que representa el 3,9 % del monto total establecido en la partida presupuestaria para “DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD”, que tiene un monto de $70,650.00.

19. Mediante Oficio No. 0573-GG-AGUAPAS-2023, de 12 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pasaje, a través de la Empresa Pública AGUAPÁS EP, informó que no se ha emitido ninguna contratación en el año 2023 con medios de comunicación comunitarios por ningún objeto de contratación referente a servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otro.

20. Mediante Memorándum Nro. 0054-CS-GADMCG-2023 de 12 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote informó que el cantón no cuenta con medios comunitarios locales.

21. Mediante Oficio Nro. 0680-A-GADMIS-2023 de 13 de octubre del 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro informó mediante un detalle de gastos de contratación que no ha realizado contratación de medios de comunicación comunitarios.

22. Mediante Memorando Nro. GADMCPC-REPU-2023-0061-M de 13 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Carbo informó que no existen medios de comunicación comunitarios en el cantón y por lo tanto no se cuenta con procesos de contratación.

23. Mediante Oficio 0457-AGADCN-2023 de 23 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Nangaritza dio a conocer que no se ha realizado contratación de medios de comunicación comunitario.

24. Mediante Oficio Nro. 0526-A-FAAA-GADMM-2023 de 23 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Macará informó que no existen medios de comunicación comunitarios dentro del cantón.

25. Mediante Oficio Nro. 439-SG-GADMSR de 24 de noviembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, informó que la Empresa Pública EMAPASR-EP, respecto al periodo 2022 realizó la contratación de medios de comunicación social comunitarios por un monto total de USD 11.279.92

Con respecto al contenido del numeral 9 del artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente hasta antes de la reforma de noviembre de 2022, no se reportaron "otras acciones para fortalecer su creación y sostenibilidad".

3. Conclusiones

1. La implementación de la acción afirmativa No. 1 que establece la creación de un Fondo Permanente de Fomento para la instalación, equipamiento, capacitación, investigación y producción de contenidos con enfoque intercultural y de género, requiere de normativa específica que permita su operatividad. Es decir, para que esta acción afirmativa pueda ser exigible es necesario que se expida un reglamento por parte de la Función Ejecutiva.

2. Respecto a la implementación de la acción afirmativa No. 2 que dispone que se reconozca a los medios de comunicación comunitarios un puntaje equivalente al 25 por ciento de la puntuación en cada etapa del concurso, conforme la normativa vigente en la época, cuyos criterios para la determinación de las bases para el concurso de frecuencias para los medios comunitarios, se diseñen considerando la realidad del sector, no se registra respuesta de la Arcotel sobre su implementación en el año 2022.

3. Sobre la implementación de la acción afirmativa No. 3 que determina tarifas preferenciales para pago de servicios básicos de agua, luz y teléfono de medios de comunicación comunitarios, al respecto se registra que:

   a) varios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales que respondieron a la consulta señalaron que no han establecido en el año 2022 este tipo de tarifas porque no contarían con medios de comunicación comunitarios en sus respectivos cantones;
   b) el Ministerio de Energía y Minas informó que el 2022 se establecieron tarifas preferenciales para el pago de energía eléctrica de medios de comunicación comunitarios;
   c) no se registró respuesta de la Arcotel sobre la implementación de tarifas preferenciales para el pago del servicio básico de teléfono de medios de comunicación comunitarios en el año 2022.

4. En lo referente a la implementación de la acción afirmativa No. 4 que establece crédito preferente para medios de comunicación comunitarios, no se registró la respuesta correspondiente al año 2022 por parte de la Junta de Política y Regulación Financiera.

5. Sobre la implementación de la acción afirmativa No. 5 que dispone exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, de estaciones de radio y televisiones comunitarias, el Comité de Comercio Exterior, que forma parte del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, señaló que en el año 2022 no existe normativa expedida mediante resoluciones del COMEX, respecto a reducciones arancelarias o exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisiones comunitarias.

6. En lo que corresponde a la implementación de la acción afirmativa No. 6 que determina rebajas en las tarifas de concesión y operación de la frecuencia de medios de comunicación comunitarios, no se registró respuesta de la Arcotel sobre su ejecución en el año 2022.

7. Respecto del cumplimiento de la acción afirmativa No. 7 que dispone garantizar la inclusión de categorías de impulso a la producción audiovisual y radiofónica comunitaria, y a la producción audiovisual y radiofónica intercultural en los fondos concursables que tengan relación a la cultura, educación y comunicación, ejecutadas por las distintas entidades públicas nacionales y locales, de acuerdo a su especificidad, no se registró respuesta por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio sobre la información requerida.

8. Por último, la acción afirmativa No. 8 determina que, a través de los mecanismos de contratación preferente a favor de la economía solidaria, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales en sus diversos niveles contratarán a los medios comunitarios para brindar servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, sin embargo, del presente informe se ha llegado a identificar tres aspectos importantes respecto de la contratación de medios comunitarios.

    a. Financiera: Algunas instituciones señalaron que no cuentan con el presupuesto necesario para llevar a cabo procesos de contratación de servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación entre otras, con medios públicos, privados o comunitarios.
    b. Presencia de medios comunitarios: respecto de la información suministrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ha podido identificar que uno de los motivos por los cuales no se han realizado procesos de contratación de servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, es debido a la falta de medios de comunicación comunitarios dentro de los cantones.
    c. Autogestión: Se ha identificado que diferentes entidades que conforman el sector público, respecto a temas de contratación de servicios de producción, publicidad, diseño, capacitación y otros, han optado por hacer uso de sus canales digitales oficiales para difundir su información, lo que limitaría la contratación de medios de comunicación comunitarios para dicho servicio.

4. Recomendaciones

1. Que las instituciones del Estado pertinentes, consideren emitir la normativa necesaria para la implementación de la acción afirmativa No. 1.

2. Que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del ámbito de sus competencias considere:

    a) reportar anualmente acerca reconocimiento a los medios comunitarios del puntaje establecido en la acción afirmativa No. 2 en las etapas de los concursos de frecuencias que se convoquen;

b) reportar anualmente acerca de la implementación de tarifas preferenciales de servicio telefónico para medios de comunicación comunitarios según establece la acción afirmativa No. 3;
c) reportar anualmente acerca de la implementación de rebajas en las tarifas de concesión y operación de la frecuencia de medios de comunicación comunitarios según dispone la acción afirmativa No. 6.

3. Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales consideren, dentro del ámbito de sus competencias reportar anualmente acerca de la implementación de tarifas preferenciales para el pago del servicio de agua potable de medios de comunicación comunitaria, conforme lo dispone la acción afirmativa No. 3.

4. Que la Junta de Política y Regulación considere dentro del ámbito de sus competencias reportar anualmente acerca de la implementación de crédito preferente para medios de comunicación comunitarios, según lo dispuesto en la acción afirmativa No. 4.

5. Que el Comité de Comercio Exterior considere dentro del ámbito de sus competencias, reportar anualmente acerca de la implementación de exenciones de impuestos para la importación de equipos para el funcionamiento de medios de comunicación comunitarios, en cumplimiento de la acción afirmativa No. 5.

6. Que las instituciones pertinentes consideren, dentro del ámbito de sus competencias, reportar acerca de las rebajas determinadas en la Ley.

7. Que la Contraloría General del Estado considere, dentro del ámbito de sus competencias, fortalecer la verificación de la publicación en las páginas web institucionales públicas del informe del presupuesto de publicidad ejecutado, conforme dispone el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación en concordancia con la acción afirmativa establecida en el artículo 86.8.

8. Que las instituciones correspondientes consideren, dentro del ámbito de sus competencias, reportar acerca de la contracción de medios comunitarios para la difusión de sus contenidos institucionales en los términos y porcentajes establecidos en los artículos 86.8, 87 y 95 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Revisado	Ricardo Pascumal **Coordinador General de Promoción de Derechos**	*13/12/2023*	Firmado electrónicamente por: RICARDO FABIAN PASCUMAL LUNA
	Vladimir Bazante **Director Técnico de Protección de los Derechos**	*13/12/2023*	Firmado electrónicamente por: VLADIMIR GERMAN BAZANTE PITA
Elaborado	Juan Trejo **Especialista de la Dirección Técnica de Protección de los Derechos**	*13/12/2023*	Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO TREJO FLORES

	Fran Molina **Especialista de la Dirección Técnica de Protección de los Derechos**	*13/12/2023*	Firmado electrónicamente por: **FRAN GUSTAVO MOLINA MINCHALO**